



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 119 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 20 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2573-2021-GR, sobre asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 06-2021-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 05/03/2021, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 06-2021-OEC/GR PUNO-1, adquisición de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol 84 Plus, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el Manejo de Cadena Productiva de Trucha en la Región Puno", teniéndose como valor estimado S/ 42,000.00 soles;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe N° 492-2021-GR PUNO/ORA-OASA, Informe N° 015-2021-GR PUNO/ORA-OASA/WMCH, da cuenta que realizada la apertura de ofertas presentadas por los postores vía sistema SEACE, se tiene como admitido al postor GRIFO DUJI E.I.R.L., siendo su propuesta económica final S/ 44,970.00 soles, superando al valor estimado en S/ 2,970.00 soles;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 13/04/2021, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro;

Que, de acuerdo al Informe N° 227-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000793, del cual se advierte que la certificación de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 119 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 20 ABR. 2021

crédito presupuestario ha sido ampliada en S/ 2,970.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor GRIFO DUJI E.I.R.L.;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 06-2021- OEC/GR PUNO-1; y

Estando al Informe Legal N° 092-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 2,970.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 06-2021-OEC/GR PUNO-1 adquisición de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol 84 Plus, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el Manejo de Cadena Productiva de Trucha en la Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Guavea
AGUSTIN LLQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)